

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

PRONTO DESPACHO N° .-

- El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría que corresponda, con carácter de PRONTO DESPACHO y bajo pena de aplicación de las sanciones estipuladas por Ordenanza N° 8595/2020, se sirva elevar al Cuerpo en un tiempo perentorio de 10 días: *“informe detallado de los gastos de la partida “Publicidad y Propaganda” desde el año 2019 hasta la actualidad”*.

Se transcriben las Recomendaciones N° 11.380, 11342 y 11.401 en su parte pertinente:

- *El Honorable Concejo Municipal solicita al DEM a través de quien corresponda, nos brinde la siguiente información:*

- *Gastos generales efectuados en la partida "Publicidad y Propaganda" mes a mes desde enero de 2019 hasta la fecha.*
- *Detalle diferenciado de quienes son los beneficiarios y que montos perciben cada uno de ellos.*
- *Comprobantes de convenios o de la manera que se arregle con cada medio.*

Artículo 1º) -REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria que corresponda envíe a este H.C.M. *informe detallado de los gastos de la partida “Publicidad y Propaganda” desde el año 2019 hasta la actualidad.*

Artículo 2º) - Solicitamos que la respuesta que se envíe muestre de manera desglosada quiénes son los beneficiarios de dichos pagos y a cuánto ascienden los montos abonados a cada uno de estos.

Artículo 3º) – Peticionamos se expresen los alcances de los diversos convenios sobre la pauta contratada por el Estado Municipal, aclarando también si la misma comprende los actos de gobierno y actividades que realiza el Concejo Municipal.

Artículo 4º) – Se peticiona por la presente que se envíe adjunto documental respaldatoria de la información suministrada.

*Artículo 5º) – **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-*

“REITÉRASE la Minuta de Comunicación registrada bajo N° 11.342/20, sancionada por este cuerpo en fecha 27 de agosto de 2020, volviendo a solicitar lo siguiente al Departamento Ejecutivo Municipal:...”

Fundamentos:

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista, en su Art. 62), Inc. 4). - Se presentaran como proyectos de Minutas de recomendación o sugerencia toda proposición dirigida al D.E.M., destinadas a requerir, recomendar o sugerir trabajos, obras, planes, estudio y/o cualquier línea de acción que, según la ley Orgánica de Municipalidades y demás legislaciones tanto nacional, provincial o municipal sea competencia de aquel; e inciso 4 bis) será presentado como proyecto de Pedido de Informe, todo requerimiento de carácter imperativo dirigido al D.E.M. que el C.M. haga en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Organiza d Municipalidades y el resto de la legislación Nacional, Provincial o Municipal, tendiente a conocer información que el órgano ejecutivo atesore o se muestre obligado a atesorar y que tenga que ver con materia de administración del municipio, quedando únicamente excluida del alcance de la presente, la información que la ley N° 25.326 (sobre datos personales) considera sensibles, reservada o de cualquier

modo excluida de la posibilidad de conocimiento público. Deberán ser presentados con un claro y preciso detalle de lo solicitado, excluyéndose la posibilidad de realizar pedidos vagos o genéricos.

Que por Ordenanza 8595/2020 se estableció una sanción (multa) para el caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal y/o sus reparticiones, cuando no brinden respuesta fundada al requerimiento u ampliación y pronto despacho sancionado por el Concejo Municipal, *siendo pasible el funcionario responsable de la aplicación de una multa equivalente a 100 UF. En caso de reincidencia, la multa ascenderá a 200 UF. Se entiende por funcionario responsable aquel que se halle a cargo de la Secretaría requerida y/o el Intendente. En todos los casos, la cancelación de la multa impuesta deberá ser afrontada por el funcionado de su propio peculio no pudiendo afectar a tales fines fondos de la administración pública municipal.*

Que por Minuta de fecha 11.380, 11342 y 11.401, se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las erogaciones destinadas a pautas municipales, sin haber tenido respuesta alguna, es que solicitamos que se proceda a dar urgente respuesta bajo apercibimiento de aplicación de la multa establecida por Ordenanza de mención.-